


<b>DECRETO No.013</b> <b>FECHA:</b> Diciembre 7 de 2012	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 1 de 3</b>	

POR EL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO QUE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.


**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA,** en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 2 y 315, numeral 2º de la Constitución Política, el Decreto Ley 1355 de 1970, la Ley 136 de 1994 y la Ordenanza 018 de 2002, modificada parcialmente por la Ordenanza 23 del 15 de diciembre de 2004, y,

#### CONSIDERANDO

- A)** Que corresponde a la Alcaldesa Municipal como primera autoridad de policía de la localidad, velar por el mantenimiento y conservación del orden público en el Municipio.
- B)** Que de conformidad con el principio de autonomía territorial, corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.
- C)** Que el Acuerdo No.06 del trece (13) de junio de 2003, aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo Turístico de Sabaneta, y en aplicación del mismo, se hace necesario abrir espacios de participación ciudadana aportando experiencias para la vida social, cultural y turística del Municipio.
- D)** Que corresponde a la Alcaldesa Municipal, propiciar a la comunidad el disfrute de una vida nocturna con dinamismo, que permita a los habitantes y visitantes participar de actividades culturales y económicas, y que estas se reviertan en el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de nuevos empleos, teniendo en cuenta que Sabaneta evoluciona como ciudad de servicios con atributos turísticos.
- E)** Que en reunión celebrada el día 7 de diciembre de 2012, con representantes de los comerciantes, se acordó fijar un horario especial para la temporada de diciembre a los establecimientos de comercio abiertos al público:



Código N° CO-SC 6460-1

<b>DECRETO No.013</b> <b>FECHA:</b> Diciembre 7 de 2012	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 2 de 3</b>	

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Municipal No.136 de 2009,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el horario de funcionamiento a los establecimientos abiertos al público con venta y consumo de licor , ubicados en zona comercial ó de actividad múltiple, así:


1. Los días, de domingo a miércoles, de diciembre 10 de 2012 hasta el 1 de enero de 2013, el horario de funcionamiento es hasta la 1:00 a.m. del día siguiente.
2. Los días jueves 13, 20 y 27 de diciembre de 2012, el horario de funcionamiento es hasta las 2:00 a.m. del día siguiente.
3. Los días viernes 7,14, 21, 28 y los días sábados 8,15, 22, 29 y los días lunes 24 y 31 de diciembre de 2012, el horario de funcionamiento es hasta las 4:00 a.m. del día siguiente.

**PARÁGRAFO:** Los establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, como, discotecas, estaderos, restaurantes, cafés, cantinas, bares, heladerías y tabernas a que se refieren el artículo anterior, tendrán como horario de música hasta media hora antes de la hora señalada para el cierre de los mismos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Lo estipulado en este Decreto no aplica para aquellos establecimientos, que por razones de conveniencia y por causas de convivencia y seguridad, les haya sido modificado su horario de funcionamiento en forma temporal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás artículos del Decreto No.079 del 30 de mayo de 2012, continúan vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La violación al presente Decreto, será sancionada por la autoridad policiva competente de acuerdo a las normas vigentes.

<b>DECRETO No.013</b> <b>FECHA:</b> Diciembre 7 de 2012	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 00</b>	
	<b>Página 3 de 3</b>	

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones anteriores y que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SEBASTIÁN LÓPEZ VALENCIA**

Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano

Proyectó: Sonia Luz Agudelo A.



Código N° CO-SC 5460-1

Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co  
Sabaneta (Ant.) Colombia